

Víctimas por la Paz

Ley de Víctimas de la Provincia de Buenos Aires y Justicia Restaurativa

Diana Márquez¹

La fundamental aparición de la Ley de Víctimas en la provincia de Buenos Aires, nos mueve a hacer algunas reflexiones al respecto. Es necesario, para una valoración más precisa de la opinión que represento, tomar en consideración que soy Coordinadora de la Agrupación Víctimas por la Paz y del área de Justicia Restaurativa de la Asociación Pensamiento Penal.

Los integrantes de Víctimas por la Paz conformamos una agrupación de víctimas que, como decimos en nuestra declaración de principios: “tuvimos la posibilidad de convertir el dolor y la frustración en acciones positivas, rechazando la idea de que el mejor modo de afrontar los conflictos se encuentre en el endurecimiento de la ley penal. Estamos convencidos de que la paz social se construye promoviendo la convivencia y la integración, y que el odio o el rencor solo profundizan la violencia”.

Hemos sufrido en carne propia, o en la de nuestros seres queridos, delitos de diversa gravedad. Tenemos una mirada diferente sobre los delitos y sobre lo que podemos hacer como víctimas sobre el entramado social aplicando, por ejemplo, un enfoque restaurativo. Sabiendo que el dolor, en muchos casos, es una instancia que nos acompañará toda la vida, nos preguntamos: “¿queremos vivir toda la vida con odio y con miedo o queremos transformar esos sentimientos en algo distinto y generar algo mejor para la convivencia en sociedad?”. Contestar esta pregunta nos

¹ Coordinadora de la Asociación Víctima por la Paz y Directora de la sección de Justicia Restaurativa de la Revista Pensamiento Penal.

moviliza a pensar más allá de lo evidente, a escapar de las respuestas condicionadas que muchas veces tenemos como seres sociales expuestos a paradigmas y normalizaciones vindicativas.

Nos hemos liberado del odio, del sentimiento de venganza, del “que se pudran en la cárcel”, del pedido de “mano dura”. Porque nada de eso contribuye a la creación de convivencia. La clave es entender que lo contrario a inseguridad no es seguridad, es convivencia. Queremos convivencia, la seguridad deriva de ella. La “mano dura”, lo único que ha demostrado a lo largo del tiempo es su ineficacia.

No hacemos ostentación de una posición moral de superioridad por ser víctimas, ni queremos ser ejemplo, ni tampoco pretender que una víctima es una heroína o un héroe.

El dolor no es un manto de pureza.

Nuestro objetivo es hacer de nuestra propia vida una construcción para la pacificación de la sociedad. Intentar ser protagonistas de nuestras propias vidas luego de padecido el delito. Suena difícil, pero con los pequeños gestos y las acciones que realizamos, vamos buscando reconstruirnos y, a su vez, vamos poniendo nuestro granito de arena en pos de la pacificación y de trabajar por una sociedad que deseamos, reitero, sea menos violenta.

Entrando al tema de esta exposición, y sin hacer un exhaustivo análisis artículo por artículo, analizaremos algunos puntos de la Ley de Víctimas de la provincia de Buenos Aires, sancionada el pasado 2020 y lo que para nosotros es fundamental: la reparación a las víctimas, que se encuentra en el art. 2 inc. a. Para poner en contexto, y remitiéndonos a los hechos, digamos que la palabra reparación se encuentra en un solo artículo de la ley provincial, lo cual es cuantitativamente demostrativo de lo mucho que debemos trabajar para comprender esta mirada. Hablo en mi nombre y en el de Víctimas por la Paz cuando digo que es crucial abordar este tema para cambiar los paradigmas y hacer una sociedad con menos violencia que la que tenemos hoy día.

Hace años que desde Víctimas por la Paz trabajamos con programas restaurativos y realizando continuamente acciones con enfoque restaurativo derivadas de los delitos que nos tocó sufrir y que interpelaron nuestras vidas.

Y si de restauración hablamos, permítanme traerles una pequeña cita que utilizo habitualmente, porque hace perfecto sentido con el tema de la Justicia Restaurativa. “Un filósofo norteamericano llamado Richard Rorty, decía que hacer

filosofía es rascarse donde no pica. Rascar donde no pica significa explorar donde, en un principio, no habíamos puesto nuestro interés. Significa cambiar el ángulo de la mirada y llevar la atención hacia otro lugar, o salirse de lo que se ha normalizado como sentido común. Es una invitación a abrir la mente a nuevas posibilidades. Y darle lugar a la mirada restaurativa es justamente eso: rascar donde la sociedad no siente que pica”². Pero les puedo asegurar, que cuando la sociedad ponga sus ojos sobre la Justicia Restaurativa y vea el beneficio que puede aportar a todo el cuerpo de la comunidad, va a sentir la picazón, el ardor y al final la urgencia por seguir desarrollándola, por seguir expandiéndola. Se va a preguntar cómo no se aplicó antes.

Para nosotros esto es alejarnos del punitivismo, que ya ha demostrado una y mil veces que no nos conduce a ser una sociedad más pacífica ni más vivible en la dimensión humana, que es mucho más que lo que la dimensión penal, a la hora de solucionar conflictos, nos ha podido entregar como dispositivo de resolución.

El sistema penal nos da una respuesta binaria, pero es fundamental en este S XXI tener la capacidad de entender la complejidad de los conflictos, muchos de los cuales, luego, derivarán en conflictos con consecuencias penales. La problemática se aborda individualmente, pero deberemos elevar la mirada y llevarla a lo estructural. La violencia directa deriva de una violencia estructural y cultural. Las respuestas adocenadas a estos conflictos dan como resultado soluciones adocenadas.

“De manera que si he traicionado a mi país, se me encierra; si he matado a mi padre, se me encierra; todos los delitos imaginables se castigan de la manera más uniforme. Me parece estar viendo un médico que para todos los males tiene el mismo remedio.

Entonces, quien atentara contra el soberano se le castigaría con treinta años de detención, igualmente por los asesinatos, robos y falsificaciones. De quince a treinta años por homicidio o robo a mano armada y de un mes a cinco años por robo simple”³

Para mí el éxito de la aplicación del sistema penal (y de cualquier ley de víctimas que se dicte o con la que se trabaje), va a suceder cuando una víctima

² Diana Márquez, “Víctimas, una mirada restaurativa”, Ed Erreius, 2020

³ Michel Foucault. “Vigilar y castigar”, 2009, pp. 136.

piense primero en qué necesita para estar reparada de verdad y no en cuántos años va a estar su ofensor en la cárcel.

Entiendo que necesitamos también una perspectiva judicial restaurativa, y trabajar sobre todo lo que es interpelado cuando entra este dispositivo al sistema penal, forzando necesariamente los límites del punitivismo. Esta tarea es ardua, porque implica, entre otras cosas, ingresar con un dispositivo flexible y novedoso a un sistema rígido y estandarizado, pero no debemos olvidar que está siendo construido día a día por los operadores judiciales y los usuarios, con lo cual está en nuestras manos realizar esta tarea.

Sería fundamental tener este dispositivo a mano en las distintas etapas del proceso y para cualquier clase de delitos.

Entiendo que la diferencia que existe entre justicia y ley nos debe llevar a pensar con imaginación y a asumir que transformar el sistema de justicia es también nuestro derecho. Desde nosotros, como agrupación de víctimas, entendemos que necesitamos poder interpelar a otros para transformar el sistema de justicia.

No vengo a plantear la exégesis de la Justicia Restaurativa o del enfoque restaurativo, aunque como profesional estoy convencida que es el camino a seguir. Nosotros, como víctimas, tenemos una mirada crítica de la Justicia, y esperanzada también de que haya muchos operadores del derecho que busquen conocer nuestra aproximación y que, a la luz de lo que nosotros venimos recabando sobre tratamiento a víctimas, niñez y adolescencia, adicciones, violencias, tratamiento de ofensores y cárceles, entiendan que no podemos quedarnos conformes y necesitamos cambios, porque como víctimas protagonistas de nuestras vidas y de nuestro accionar social, no nos desentendemos tampoco del ofensor, ni del sistema carcelario ni de nuestras responsabilidades, involucrándonos en la tarea del cambio.

Creemos que se debe abandonar la costumbre de burocratizar y estandarizar todo. Y, fundamentalmente, estamos convencidos de que es el momento de la flexibilidad, de la imaginación, de la creatividad. Y tener siempre en mente que somos una sociedad completamente desigual. Por eso las personas que son operadores del derecho y nosotros como asociación de víctimas y todos los que estamos involucrados, tenemos que poner nuestro grano de arena para recomponer este entramado social que lamentablemente tenemos tan debilitado.

Como agrupación de víctimas, pensamos mucho en qué tenemos para ofrecer a la sociedad con un aporte superador. Nosotros que somos las que, entre comillas, la sociedad reconoce como víctimas, aunque está claro que hay más categorías de víctimas, totalmente invisibilizadas (muchas de las cuales son el grueso de la población carcelaria, justamente). En principio decidimos no catalogarnos por delito, y sí por las acciones positivas que podemos realizar; y nos animamos a hacer cosas que responden al concepto relacional, de convivencia, que tenemos desde nuestro sentido común, y que nos indica que debemos recuperar los vínculos dañados, individuales y sociales. Entonces decidimos, por ejemplo, participar de los Comités de Prevención y Resolución de Conflictos dentro de varias cárceles de la provincia de Buenos Aires. Estos comités funcionan en cada unidad penitenciaria de la Provincia y utilizan la Justicia Restaurativa en la aplicación de sanciones para determinados delitos leves y medianos, en base a experiencias reales, tangibles como las de VxP. Nuestra participación en esos ámbitos es un compromiso profundo porque necesitamos que se baje la reincidencia y que las personas privadas de libertad egresen con herramientas de diálogo, de comunicación no violenta, y de Justicia Restaurativa, haciendo una transformación de la cultura carcelaria, etc.

¿Otras acciones que realizamos?: participar con micros de nuestras historias en radio de cárceles; dictar talleres en pabellones literarios; trabajar en barrios vulnerables; ser parte del FAV, el Fondo de ayuda a Víctimas, que ha sido y es armar una red reparadora, desde excedentes de trabajo en cooperativa Liberte de presos para ayudar a víctimas individuales o asociaciones de víctimas con proyectos productivos, culturales o de infraestructura, concretando luego de cada intervención encuentros restaurativos entre las víctimas y las personas privadas de libertad, etc.

No tenemos dudas de que debemos trabajar para lograr una dinámica que ayude a bajar la violencia. Ir de lo micro a lo macro. Romper con la lógica binaria “amigo-enemigo” y con un posicionamiento ético individualista nada solidario. Reconocer al otro como si fuera yo. Y trabajar con todos los operadores y operadoras del derecho y con los servicios penitenciarios.

Desde nuestra experiencia en Víctimas por la Paz y nuestra observación, debemos entender que pueden haber víctimas que quieran o que necesiten otra cosa que la que les ofrece generalmente el sistema judicial, que incluso pueden haber víctimas que no sepan que necesitan otras cosas. “Pensemos en una víctima a la que no le alcanzó con que el victimario fuera preso para quedar satisfecha y

tranquila. Es una víctima que necesita tener una respuesta más importante. Pero, claramente, no vindicativa. Necesita una respuesta emocional, espiritual, psicológica, trascendente, humana. Es otro tipo de justicia que asiste a las víctimas que piden más, que necesitan un encuentro, verdad, información, un pedido de perdón, dar un perdón, que les crean, u otra restauración simbólica. Que permite rehumanizar al ofensor dentro de la víctima, entender y reparar el entramado roto que existe entre ella y el ofensor y le permite al ofensor, a partir de la mirada de la víctima, rehumanizarse a su vez”⁴.

Debemos observar cuáles son las necesidades, expectativas y voluntad de la víctima (que no es unívoca, ni tampoco es la imagen mediática que intentan normalizar) generando otra dinámica, aspirando a producir espacios de diálogo y entendimiento. Aún con diferencias entre asociaciones de víctimas, y como sociedad democrática que somos, todos buscamos “justicia”, obviamente, porque es un valor superior al que aspiramos individual y socialmente, pero nosotros ya advertimos que el concepto es tan difícil de definir, y que la mayoría de las veces se ha impuesto de manera multidimensional (cultura patriarcal, influencia mediática, etc.) creando sentido común vindicativo que en general aceptamos, y se nos acaba la curiosidad por saber de qué se trata ser y que más puede necesitar una víctima. Entender que cada necesidad es algo individual y personal, y que inevitablemente se transformará en social.

La curiosidad por saber qué necesita particularmente esa víctima, qué le pasa a esa víctima de verdad, es un principio básico y entiendo que debemos tratar que las víctimas se sientan lo suficientemente contenidas como para querer participar en los procesos y no declinar su posibilidad de asistir, por ejemplo, a las audiencias y preguntar al final ¿qué pasó?, porque eso nos demuestra la lejanía que sentimos las víctimas con relación al sistema judicial y que en general hemos estado mediadas por operadores del derecho que muchas veces se nos presentan como un muro y que debemos aspirar a que sean un puente. Entre nosotros y los ofensores, entre nosotros y nuestra recuperación como víctimas, entre nosotros y el sistema penal, para no ser meramente una estadística y ser los humanos que estamos atrás de cada expediente.

Entonces, estamos conformes en cuanto a la mayoría de lo legislado por las leyes de víctimas pero ¿alcanza con la ley de víctimas? ¿Están los operadores preparados para trabajar con las víctimas? La sanción de esta ley provincial ha sido

⁴ Diana Márquez, op, cit.

quizás un buen intento de visibilizar y poner en el centro de la escena a la víctima. A las víctimas tenemos que generarles un espacio, hay que entender, definitivamente, que las víctimas son centralmente importantes en el proceso. Debemos darle ese lugar central, generando los mecanismos para que esto suceda. Y no permitir que solo sea un testigo de lujo, porque testimonia con su propio dolor a costas y esto resulta muchas veces inhumano. Al entender la importancia de la víctima como protagonista central, entenderemos siempre qué tenemos que hacer, partiendo de la premisa obvia de nunca revictimizar a la víctima.

“Tradicionalmente con institutos como el “principio de oficiosidad”, “el carácter indisponible de la acción penal”, “la expropiación del conflicto a la víctima”, etc, el proceso penal en particular y el sistema penal en general no ofrecían espacios para pensar alternativas de reacción construidas con criterios restaurativos. La víctima era un testigo (que declaraba sobre lo que el juez quería, si el juez quería y cuando el juez quería) y la comunidad era una entelequia que podía pensarse como un monstruo que requería sangre para saciarse, o un monstruo que requería ser intimidado mediante la aplicación de una pena al infractor... quizá el problema sea pensar a la sociedad como un monstruo. A lo mejor es algo distinto”.⁵

Es fundamental el Protocolo de abordaje a las víctimas. Hablar, dialogar con las víctimas, empatizar, dar información y contención, además de los tratos humanos, las respuestas rápidas, la humanización de todos los procesos. Protocolo que incluya a todos los actores, desde la policía, asistencia a la víctima, fiscalías, abogados, jueces, mesa de entrada, defensores de víctimas, etc.

Prepararnos para saber cómo entablar el diálogo con las víctimas, estar fortalecidos para enfrentar la catarsis, tratarlas bien, mostrar real interés, poder parafrasear lo que dicen, positivizar sus relatos en tanto sea posible, preguntar con curiosidad, dar espacio a la víctima para preguntar y repreguntar a los operadores, escuchar activamente, entender las necesidades. Creo que, para ello, es indispensable utilizar nuevas maneras de comunicación: amigables, comprensibles y sobre todo simples con las víctimas, saliendo de los términos jurídicos tan intrincados. Es un desafío constante. Porque hay palabras que aparentemente hacen a la identidad y al rol del profesional, que son difíciles de abandonar porque

⁵ Juan Lewis, “¿Qué esperamos de la Justicia Restaurativa como filosofía y prácticas restaurativas? Algunas preguntas para hacernos” *Compilación Justicia Restaurativa/Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de Paz*. Fundación Latinoamericana Objetivo 16, editor. Junio 2021

se asumen como constitutivas, pero creo que es absolutamente necesario e imperioso este cambio.

Para mí, es trabajar en el encuentro de dos mundos, o en la mejor manera de salir de la etiqueta de víctima, salir con futuro, encontrando en la maquinaria judicial, algo reparador, dando el alcance al art. 2 inc. c de la Ley de Víctimas de la Provincia de Buenos Aires.

Si el sistema acompaña a esa víctima durante el tiempo que duran los procesos, terminará siendo una víctima contenida que habrá podido hacer su catarsis, expresar sus necesidades y hacer otro tipo de reflexión con respecto a cómo continuar su vida, con respecto al delito y al victimario.

Otra pregunta que debemos hacernos es, cómo vamos a incorporar a la víctima al proceso. Desde ya adelanto que pienso que no se debe transformar al proceso penal con la ley de víctimas sancionada, en un proceso on demand. Considerarla central no quiere decir darle el volante del proceso. La persona que ha sido víctima, primaria o secundaria, debe estar contenida y cuidada pero no en desmedro de los derechos y garantías que también le asisten a su ofensor. Y nosotros no estamos pensando en la impunidad como idea de resolver el problema. Reflexionamos en cómo resolvemos esa situación traumática del delito, por un lado y, por el otro, en el mejor de los casos, que el ofensor se responsabilice por el daño que ha causado con su accionar. “La responsabilidad del ofensor implica necesariamente una comprensión de lo dañino de su acto, del derecho afectado a ese otro, de lo injusto de su actuación. En términos socráticos se podría decir que el ofensor ejerce un acto del pensamiento caracterizado por un diálogo interior que le permite comprender que su acto no es válido, que ha generado sufrimiento a otro y que, por ende, debe responder. El ofensor no se enfrenta a una ley, el ofensor se enfrenta con su propio yo interior y con las consecuencias del hecho que se materializan en la existencia de la persona o las personas ofendidas (...) No es enfrentamiento entre una ley y un sujeto, es algo más trascendental, es con las consecuencias negativas e injustas de sus actos”.⁶

Principalmente aspiramos a que el proceso lleve a que la víctima sea protagonista de su historia y pueda ir sanando, ya que es una persona que ha perdido confianza en los otros seres humanos y la tranquilidad, que es un valor

⁶ Fernando Díaz Colorado “Justicia Restaurativa, Reflexión sobre su naturaleza”. Compilación Justicia Restaurativa/Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de Paz. Fundación Latinoamericana Objetivo 16, editor. Junio 2021

muy pocas veces tenido en cuenta. Esto no se logra solo desde lo individual o desde resolver el conflicto interno psicológico, el compromiso debe ser colectivo, también desde la administración de justicia, no revictimizando jamás a la víctima, brindándole las herramientas necesarias para lograrlo.

Nosotros buscamos ser víctimas proactivas, por llamarlo de algún modo, que ni demos lástima, ni busquemos venganza, que nos alejemos del cálculo de la pena como única manera de justicia. Que no veamos a la privación de la libertad como único camino de la solución del delito.

Quiero dar algunos ejemplos concretos:

- 1) Nancy López, una mamá perteneciente a Víctimas por la Paz, que perdió a su hijo en un asesinato con arma de fuego. Su ofensor está en prisión actualmente, pero ella cuando terminó el juicio oral le dijo: “yo te perdono”. Le pidió permiso al tribunal Oral 1 de Necochea presidido por el Juez Mario Juliano, que le hizo un espacio, que la escuchó, que entendió su necesidad, y ella se paró y le dijo “yo te perdono”, inclusive en contra de lo que pensaban muchos de los integrantes de su propia familia. ¿Qué podríamos esperar de esta víctima cuando el ofensor tenga la posibilidad de una salida transitoria o termine su condena? Podemos especular, pero hay una gran posibilidad de que ella no esté entorpeciendo las medidas que pueda obtener este ofensor en tanto pueda demostrar su rehabilitación y que es una persona que puede estar en libertad. Ella sabía qué necesitaba y lo llevó adelante con autorización del Tribunal.
- 2) Mercedes Fernández, mamá también perteneciente a Víctimas por la Paz, por la muerte de su hija Melisa Núñez, derivada de un delito ambiental. Necesitó y buscó un encuentro restaurativo con los ofensores (hoy también pertenecientes a VxP), lo llevó adelante con nuestra asociación y mi intervención como facilitadora del diálogo restaurativo. Los ofensores se responsabilizaron total y plenamente de su accionar imprudente. Pidieron perdón y la víctima los abrazó. Esto sucedió en 2018 y hasta el día de hoy siguen teniendo una relación. También se realizaron otras medidas restaurativas concretas como la revisión de las ordenanzas del Municipio de Necochea en relación a productos tóxicos y a los desechos derivados de su utilización y la construcción de un Paseo por la Paz en una plaza contigua al barrio donde más vecinos habían sido afectados, o sea intervino la

comunidad. El tribunal Oral 1 de Necochea presidido por la Jueza Mariana Giménez, que condenó a los ofensores por delito culposo como pidió la fiscalía, en un fallo extensísimo de más de 50 fojas, no hizo ninguna mención a todo lo anterior descripto, siendo que en el juicio se ventiló y conoció todo lo hecho y transformado en el encuentro restaurativo.

- 3) Catamarca, Juez Rodrigo Morbito. Un robo llevado a cabo por un menor de edad, actualmente mayor. En el juicio la víctima lo perdonó, el ofensor se arrepintió y pidió perdón, y el juez y el fiscal atendieron esa circunstancia, dieron espacio, la valoraron de manera positiva y dieron una medida socioeducativa al imputado.

Hay víctimas que necesitan perdonar, quizá otras necesiten escuchar o leer un pedido de perdón. O saber que su ofensor se ha rehabilitado cuando cumpla su condena, etc.

Satisfacer esas necesidades se presenta como el imperativo para comenzar a reparar el sentimiento de desconfianza, vulnerabilidad, tranquilidad perdidas, entre otros.

Entonces, ¿para qué, como sociedad, hemos hecho una ley de víctimas? Entiendo que es para mejorar el entramado social y debemos pensar que el destino de la víctima no está dissociado de su victimario y, si queremos mejorar este entramado, deberemos mirar los dos extremos y tener una mirada relacional, restaurativa y de comprensión hacia la problemática social y delictual. Porque si seguimos llenando las cárceles sin brindar nuevas herramientas y haciendo reproducir intramuros lo que sucede afuera, solo vamos a lograr que cada persona que salga, no solo no se haya re-sociabilizado o socializado a secas, sino que reitere las conductas que ya perfeccionó adentro de la cárcel.

También decir, sin hacer comparaciones, que si no empezamos a reparar habrá gran cantidad de víctimas, que después de que su ofensor se fuera 25 años o mucho más a la cárcel, habrán quedado sin haber podido hacer nada con su dolor y transcurrido todo un proceso judicial donde no fueron acompañadas, no pudiendo sanar, ni transformar su vida. Necesitamos el acompañamiento que pueda necesitar la víctima por parte del Estado, luego de que se dictó sentencia y la víctima quedó sola con su etiqueta. Esto nos parece crucial. Lo planteé en el debate de la ley de Víctimas de la Provincia de Bs As y aún espero que esto sea considerado.

Como pequeña conclusión, las víctimas, los ofensores y la comunidad necesitamos, pensar, repasar y repensar los procesos judiciales, la filosofía y los valores involucrados tanto en la justicia retributiva, como en la restaurativa y en las leyes de víctimas.

Aspiramos a que trabajemos para que la sociedad y cada uno desde su lugar, comprendan esta necesidad.